

Fechas de cierre:

Abril

ANR CONSEJERÍA TECNOLÓGICA MODALIDAD INDIVIDUAL -CT-I 2012 - CONV.

Fecha límite: 13-04-2012

OBJETIVOS

Financiar parcialmente proyectos que tengan como meta ayudar a PyMEs a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Consejeros Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica II (PIT II). De esta forma se busca estimular el desarrollo tecnológico de las empresas y dinamizar de forma permanente el proceso de mejoramiento de las capacidades de innovación en las firmas.

FINANCIACIÓN

- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de **12 meses**.
- Subvención no reintegrable con el máximo de **hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** por empresa.
- El FONTAR aportará como máximo el 60% del costo total del proyecto. La empresa deberá aportar no menos del 40% del costo total del proyecto.

BENEFICIARIOS

Empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyMEs, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

PROYECTOS ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos que se orienten a abordar una problemática tecnológica y que entre sus objetivos se propenda a asistencia en gestión y organización de la innovación tecnológica en los siguientes temas:

- Planificación del cambio de tecnología.
- Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
- Gestión de la tecnología: Plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
- Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
- Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
- Gestión de la Cooperación estratégica tecnológica.
- Gestión de riesgos tecnológicos.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.agencia.gov.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1572

CRÉDITOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (CRE+CO)

Fecha límite: 16-04-2012

OBJETIVOS

El llamado tiene como objetivos financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar la competitividad de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, mediante "proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o modernización tecnológica".

Para el logro de estos objetivos, es importante articular los impulsos emprendedores de las empresas

FINANCIACIÓN

Los recursos administrados en el marco de la presente Convocatoria consistirán en Créditos de devolución obligatoria **de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)**.

En ningún caso estos créditos podrán exceder el 80% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

Asimismo, no podrá asignarse a una empresa un monto de crédito mayor a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), pudiendo la misma presentar más de un proyecto, siempre y cuando la sumatoria de los montos de los créditos solicitados no excedan los PESOS CINCO MILLONES.

El monto del crédito solicitado **no debe ser inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000)**.

La tasa de interés aplicada a los créditos otorgados será **Fija y en Pesos**, con un costo del **9% anual**.

El **plazo de gracia incluirá el período de ejecución del proyecto y será de hasta 3 años**, contado a partir de la fecha del anticipo.

El plazo de amortización será de 4 años, que se inician a partir de la finalización del período de gracia.

El sistema de amortización será Francés, con cuota cuatrimestral vencida.

En el período de gracia se devengarán intereses que se irán acumulando, y el pago de los mismos se deberá efectivizar al fin de cada año de gracia, en cuotas únicas anuales.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los créditos las empresas productoras de bienes y servicios, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, **cuya facturación no supere los PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000)**, de acuerdo a su último ejercicio contable exigible al momento de cierre de la presente Convocatoria. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documental y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Agrupación de Colaboración, Consorcios de Cooperación, etc.).

No podrán ser beneficiarios Instituciones Públicas, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Fideicomisos, ni Dependencias Gubernamentales.

PROYECTOS ELEGIBLES

Se financiarán proyectos que se orienten a:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.
- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.

- Adquisición de tecnología incorporada en equipos nuevos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa.
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso.
- Implementación de sistemas de calidad, siempre y cuando formen parte de un proyecto más amplio.

Solamente se financiarán aquellos proyectos que involucren esfuerzos de ingeniería de los solicitantes, en actividades como: reingeniería de procesos, análisis de tecnologías, desarrollo de actividades de diseño, participación en la introducción de sistemas de gestión de la calidad, incorporación de tecnologías de información, incorporación de sistemas de control estadístico de procesos, etc.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.agencia.gov.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1574

CRÉDITO FISCAL 2012

Fecha límite: 20-04-2012

OBJETIVOS

La convocatoria tiene como objetivo mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, mediante el financiamiento de proyectos de **Investigación y Desarrollo y de Modernización Tecnológica.**

BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del régimen de crédito fiscal las personas físicas o jurídicas titulares de empresas productoras de bienes y servicios radicadas en el territorio de la Republica Argentina.

Las personas físicas o jurídicas productoras de bienes y servicios podrán concursar por la asignación de crédito fiscal para la ejecución de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en forma individual o conjunta, en este último caso deberán constituirse de acuerdo a los tipos y las formalidades preceptuadas en el Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales con el objeto de ejecutar el proyecto, o constituidas para la ejecución de actividades comunes de investigación y desarrollo.

En todos los casos el FONTAR evaluará la capacidad técnica y económica suficiente para ejecutar el proyecto, la disposición de los recursos de gestión para materializarlo y que cuenten con la capacidad financiera para proporcionar los recursos para la ejecución del proyecto.

No podrán ser beneficiarios del Crédito Fiscal aquellas empresas o personas físicas que tengan aprobado o hayan recibido algún Beneficio Promocional o financiamiento de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA para el mismo proyecto o alguna de sus etapas.

Desgravación impositiva

El importe de Crédito Fiscal, aplicable exclusivamente al Impuesto a las Ganancias y asignable para la financiación de cada proyecto, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto. Los certificados de Crédito Fiscal serán emitidos a favor de los beneficiarios y serán intransferibles.

Los Certificados se emitirán fraccionados en tercios del importe total que corresponda certificar conforme lo dispuesto en los Art° 16 y 18 del Decreto 270/98, con una validez de TRES (3) años el correspondiente al primer tercio, DOS (2) años el correspondiente al segundo tercio y UN (1) año el correspondiente al tercer tercio.

PROYECTOS ELEGIBLES

Proyectos de Investigación y desarrollo (I+D): proyectos destinados al financiamiento de lo siguiente:

1. Investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir o profundizar conocimientos derivados de investigación científica para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización.

2. Investigación tecnológica precompetitiva: trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

La empresa solicitante tendrá que realizar un aporte relevante de ingeniería en el desarrollo del proyecto.

Podrá presentar proyectos de Investigación y Desarrollo toda empresa productora de bienes y servicios, cualquiera sea el tamaño o escala de la misma, que se halle radicada en el territorio nacional. El costo total del proyecto no podrá exceder la suma **de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)**

Plazo máximo de ejecución: 36 meses.

Proyectos de Modernización Tecnológica: Solamente se financiarán aquellos proyectos que involucren esfuerzos de ingeniería complementaria por parte de los solicitantes.

Se podrá financiar por esta modalidad:

- a) La modificación o mejora de tecnologías de productos, de mayor valor agregado y/o grado de diferenciación que posibiliten competir en el mercado interno e internacional;
- b) La modificación o mejora de tecnologías de procesos productivos que incrementen la productividad de las empresas;
- c) Implementación de sistemas de calidad, siempre y cuando forme parte de un proyecto más amplio.
- d) Introducción y/o cambios en la tecnología de gestión, que involucren esfuerzos de desarrollo por parte de la empresa.
- e) La adquisición de tecnología incorporada en equipamiento, imprescindible para los objetivos del proyecto, que impacte en la capacidad competitiva de la empresa, y que deberá estar asociada al esfuerzo de la empresa en el desarrollo de la ingeniería complementaria necesaria para la concreción del proyecto.

Podrá presentar proyectos de Modernización Tecnológica toda empresa PyME productora de bienes y servicios radicada en el territorio nacional.

El costo total del proyecto no podrá exceder de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

Se podrá presentar más de un proyecto, por empresa, siempre que el monto total de los proyectos no exceda de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000)

Plazo máximo de ejecución: 24 meses

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.agencia.gov.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1569

EMPRENDEDORES FONSOFT 2011

Fecha límite: 26-04-2012

FINANCIACIÓN

- Los recursos administrados en el marco de la presente convocatoria consistirán en subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).
- En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto.
- Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

OBJETIVOS

Promover el espíritu emprendedor dentro del sector de Software y Servicios Informáticos, y colaborar con la constitución de nuevas empresas comerciales dentro del sector y la consolidación de las empresas elegibles ya existentes.

BENEFICIARIOS

Modalidad I: Podrán ser beneficiarios de los subsidios personas físicas, empresas unipersonales que, en ambos casos, no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, y sociedades que no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su constitución al momento del cierre de la convocatoria. Tanto las personas físicas como jurídicas deberán estar radicadas en el territorio nacional. Las empresas productoras de bienes y/o servicios deberán satisfacer la condición micro o pequeña empresa dedicada a la producción de software. A los efectos de la presentación, en el caso de empresas sólo se permitirá una empresa por proyecto, no pudiéndose constituirse formas asociativas empresarias como Uniones Transitorias de Empresas o Agrupaciones de Colaboración o Fidecomiso.

Se exime de la exigencia de no sobrepasar los 24 (veinticuatro) meses de antigüedad a aquellas Personas Físicas inscriptas en el Monotributo en las categorías B, C, D y E.

Modalidad II: Podrán ser beneficiarios quienes hayan sido beneficiarios de Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2007, Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2008 o Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2009 Modalidad I o Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2010 Modalidad I, y hayan completado con éxito, al momento del cierre de la presente convocatoria, al menos el 70% del proyecto subsidiado. Dicho porcentaje deberá estar acreditado a través de los dictámenes de evaluación correspondientes.

Para el supuesto que se incluyera un solicitante que no haya sido beneficiario de convocatorias anteriores, el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos para ser beneficiario de la Modalidad I.

El incumplimiento de las formalidades requeridas en los párrafos precedentes será causal de no admisión de las propuestas presentadas.

PROYECTOS ELEGIBLES

Se financiarán proyectos que se orienten a:

- **Modalidad I:** Se financiarán proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica acordes con los objetivos del llamado. Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados al desarrollo de productos de Software y Servicios Informáticos, excluido el autodesarrollo, que den origen a nuevas empresas y/o que consoliden a las ya existentes con alto grado de innovación, y sean factibles técnicamente, rentables y posean mercado. Los proyectos a presentar deberán ser creación intelectual de los participantes.
- **Modalidad II:** En esta modalidad se destina a quienes hayan sido beneficiarios de Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2007, Emprendedores Fonsoft 2008, Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2009 Modalidad I y Subsidios a Emprendedores Fonsoft 2010 Modalidad I, y hayan completado con éxito, al momento del cierre de la presente convocatoria, al menos el 70% del proyecto subsidiado, y se orientará a) extender la funcionalidad del producto original desarrollado en la convocatoria anterior y b) realizar actividades de puesta en el mercado del producto desarrollado en la convocatoria anterior. No se admitirá más que un único proyecto en modalidad II para la extensión o puesta en mercado del producto original.

Para mayor información:

http://www.agencia.gov.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1566

MAYO

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECTORIAL DE ENERGÍA FITS 2012- ENERGÍA FUENTES RENOVABLES: BIOMASA

Fecha límite: 14-05-2012

OBJETIVOS

La convocatoria tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos en los cuales los consorcios público-privados tengan como meta el desarrollo de capacidades tecnológicas, la generación de productos y/o la resolución de problemas que mejoren la competitividad y brinden apoyo al sector productor de bienes y servicios a partir de la utilización de biomasa para la producción de energía.

FINANCIACIÓN

En el marco de la presente Convocatoria se establece como **límite máximo para el costo total del proyecto la suma de \$ 35.000.000, y un monto mínimo de \$ 2.600.000. El FONARSEC financiará hasta un 50% del costo total del proyecto en concepto de subsidio.** El plazo de aplicación de los recursos no podrá superar los 4 años.

Los fondos de contraparte deberán ser como mínimo del 50% del costo total del proyecto

BENEFICIARIOS

Se considerarán elegibles todas las Instituciones Públicas, (Universidades, Centros e Institutos que se dediquen a la Investigación y/o desarrollo Tecnológico) que cuenten con personería jurídica propia, Empresas

Privadas Nacionales productoras de Bienes y Servicios y/o Instituciones privadas sin Fines de Lucro dedicadas a las actividades de I&D, ligadas bajo un régimen de Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP). Los consorcios, constituidos mediante instrumento público, deberán estar integrados por al menos dos empresas nacionales y una Institución Pública dedicada a I&D, que presentará como mínimo un grupo de científicos, profesionales y /o tecnólogos.

Asimismo, los consorcios deberán contar con capacidad profesional, técnica, de gestión y administrativa suficiente para ejecutar el proyecto y encontrarse en condiciones de aportar los recursos de contraparte estipulados en las presentes bases. Las Instituciones Públicas deberán tener autonomía legal y financiera.

PROYECTOS ELEGIBLES

Se considerarán elegibles proyectos que tengan como meta disponer de nuevas tecnologías o modificaciones de las existentes para la generación de energía térmica, mecánica y/o eléctrica que empleen como materia prima residuos biomásicos, con especial énfasis en:

- **Desarrollo de sistemas de generación de alta eficiencia en bajas potencias (hasta 50 MW)**
- **Integración de los sistemas obtenidos**

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.agencia.gob.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1550

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECTORIAL DE ENERGÍA FITS 2012- ENERGÍA FUENTES RENOVABLES: BIOCOMBUSTIBLES

Fecha límite: 14-05-2012

OBJETIVOS

La convocatoria tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos en los cuales los consorcios público-privados tengan como meta el desarrollo de capacidades tecnológicas, la generación de productos y/o la resolución de problemas que mejoren la competitividad y brinden apoyo al sector productor de bienes y servicios a partir de la mejora de los procesos actuales de producción de biocombustibles en forma integral.

FINANCIACIÓN

En el marco de la presente Convocatoria se establece como **límite máximo para el costo total del proyecto la suma de \$ 35.000.000 y un monto mínimo de \$ 2.600.000. El Fonarsec financiará hasta un 50% del costo total del proyecto en concepto de subsidio.** El plazo de aplicación de los recursos no podrá superar los 4 años.

Los fondos de contraparte deberán ser como mínimo del 50% del costo total del proyecto.

BENEFICIARIOS

Se considerarán elegibles todas las Instituciones Públicas, (Universidades, Centros e Institutos que se dediquen a la Investigación y/o desarrollo Tecnológico) que cuenten con personería jurídica propia, Empresas Privadas Nacionales productoras de Bienes y Servicios y/o Instituciones privadas sin Fines de Lucro dedicadas a las actividades de I&D, ligadas bajo un régimen de Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP). Los consorcios, constituidos mediante instrumento público, deberán estar integrados por al menos dos empresas nacionales y una Institución Pública dedicada a I&D, que presentará como mínimo un grupo de científicos, profesionales y /o tecnólogos.

Asimismo, los consorcios deberán contar con capacidad profesional, técnica, de gestión y administrativa suficiente para ejecutar el proyecto y encontrarse en condiciones de aportar los recursos de contraparte estipulados en las presentes bases. Las Instituciones públicas deberán tener autonomía legal y financiera.

PROYECTOS ELEGIBLES

Se considerarán elegibles proyectos que tengan como meta desarrollar nuevas tecnologías o mejoramiento de las existentes para la generación de biocombustibles a partir de las siguientes materias primas:

- Colza
- Girasol
- Sorgo
- Caña de Azúcar

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.agencia.gob.ar/spip.php?page=convocatorias_articulo&mostrar=1549

PROGRAMA DE COOPERACIÓN I+D ARGENTINA – ISRAEL 2011/2012

Fecha límite: 31-05-2012

La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva abre convocatoria para la presentación de **proyectos de cooperación de I+D en todas las áreas de la industria entre empresas PYMES de Argentina e Israel 2011/2012**, la misma se encontrara abierta desde el 31 de octubre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012.

La presente convocatoria tiene como objetivo invitar a las empresas israelíes y argentinas pertenecientes a todos los sectores de la industria, a elaborar una propuesta de cooperación en I + D que se traduzca en el desarrollo de productos, procesos o servicios de aplicación industrial nuevos y con innovación tecnológica orientados a la comercialización en el mercado interno y/o internacional.

MONTOS DE LAS INVERSIONES Y FONDOS DE CONTRAPARTE

Las empresas argentinas que cuenten con proyectos aprobados en el marco de esta convocatoria se podrán presentar al ANR Internacional para solicitar financiamiento en el desarrollo del mismo, esta herramienta financia mediante aportes no reembolsables hasta el 50% de la inversión con un monto máximo de \$ 800.000. A su vez, se pone a disposición de las empresas las “Búsquedas de Socios” como instrumento para localizar potenciales contrapartes en vista al armado de proyectos para los casos en los cuales no se tenga identificada la empresa en Israel.

Este marco de trabajo bilateral se implementa conjuntamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina y Centro Israelí para I+D en Industria (MATIMOP), en representación de la Oficina del Jefe Científico (OCS) de Israel.

REQUISITOS COMUNES

Los criterios a seguir para presentarse a la convocatoria del programa son los siguientes:

- a) Al menos dos empresas científicas y tecnológicas de los respectivos países deben expresar el deseo de cooperar en la investigación y el desarrollo de un producto o proceso nuevo o con innovación tecnológica.
- b) El proyecto podrá incluir más de una empresa por cada una de las partes, las entidades académicas y de investigación son elegibles para participar sólo en carácter de subcontratistas.

c) El producto debe ser altamente innovador y demostrar un potencial de aplicación comercial significativo. El proyecto conjunto industrial de I + D debe tener como objetivo el desarrollo de productos y procesos orientados a la comercialización en el mercado global.

d) Los participantes del proyecto deben acordar con anterioridad los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización del producto o proceso. Nota: Para la fase de presentación, sólo se requiere una carta de intención, un acuerdo preliminar o de proyecto de memorando de entendimiento, sin embargo, el acuerdo final tiene que ser presentado a las autoridades encargadas del otorgamiento de fondos.

e) El proyecto debe demostrar la contribución de innovación tecnológica de los participantes de ambos países

f) El proyecto debe ser equilibrado entre los participantes y debe ser significativo para ambas partes.

Cualquier socio cuyo proyecto de cooperación en I + D sea coherente con los criterios antes mencionados puede presentarse a la presente convocatoria de propuestas, de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y procedimientos nacionales en vigencia.

ELEGIBILIDAD

En Argentina

Los solicitantes elegibles serán empresas de Pymes registradas en Argentina que operen en Argentina.

En Israel

Los solicitantes elegibles serán empresas de I+D registradas en Israel que operen en Israel.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

http://www.mincyt.gov.ar/financiamiento/convocatoria_detalle.php?id_convocatoria=221